



REGLAMENTO PARA USO DE TELEFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO

Este documento forma parte de la **Estructura Disciplinaria del Colegio**, y tiene como objetivo principal, **REGULAR** el uso y portación de **TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS** por los Alumnos y Alumnas de **5to de Primaria en adelante**, que **previa autorización del PLANTEL puedan portar, resguardar y USAR** dentro de las instalaciones del mismo Colegio, para lo cual se expiden las siguientes especificaciones y **NORMAS**:

1. Los Alumnos y Alumnas **requerirán AUTORIZACIÓN** para ingresar **Teléfonos Celulares y dispositivos electrónicos de cualquier tipo, y deberán registrarlos en el ÁREA** de Control Escolar, en donde se especificarán características, número telefónico y otras variantes. Cuando ésta autorización sea por primera vez, en el entendido que este proceso deberá efectuarse cada vez que exista un cambio de aparato o alguna otra de sus características.
2. Para efectuar **EL REGISTRO anterior el Alumno o Alumna**, deberá acudir a la oficina de Control Escolar en compañía de un Padre de Familia o Tutor, y presentar el **TELÉFONO o dispositivo**. Con dicho registro, el aparato respectivo será considerado como Autorizado para su ingreso y uso respectivo.
3. Toda situación que se **PRESENTE** con el **USO del Teléfono Celular o dispositivo** adscrito a un Alumno o Alumna o que se presuma que es de su propiedad **será CON RESPONSABILIDAD ineludible de estos**, aunque dicho aparato esté a resguardo de otros en calidad de préstamo o custodia.
4. El Teléfono Celular deberá permanecer **APAGADO O EN MODO SILENCIO** en el horario en que los Alumnos y Alumnas se encuentren en alguna actividad Académica tales como: clases, ensayos, talleres, exámenes, o de cualquier índole de trabajo escolar, incluyendo clases extracurriculares.

5. Únicamente podrá ser **ENCENDIDO, PORTADO Y USADO** el Celular o dispositivo en los siguientes casos:
- Después de las **14:00 horas para primaria y 14:25 horas para secundaria, siempre y cuando ya haya concluido** la Actividad Escolar.
 - Durante los **recesos de Secundaria en el área de LOCKERS, áreas abiertas o pasillos del Colegio y exclusivamente durante el tiempo de espera entre clases**, sin que esto afecte o retrase su ingreso al salón o al lugar de estudio que le corresponda.
 - Cuando el Alumno o Alumna **solicite autorización a Dirección Académica, Dirección de Control Escolar o Contraloría**, en cuyo caso deberá de informar el motivo del uso.
 - Cuando sea utilizado para un examen o actividad de clase que lo requiera.
6. En el caso de estar dentro de una **Actividad Extracurricular el Teléfono Celular o dispositivo** también deberá de permanecer **APAGADO O EN MODO SILENCIO**.
7. El celular deberá venir con el 100% de carga de batería de casa, **no se permitirá conectarse a la corriente en el Colegio**.
8. En horario Académico, Extendido o Clases Extracurriculares, el Teléfono Celular o dispositivo **no deberá emitir ningún tipo de SONIDO**, es decir, ni de alarma, despertador, aviso o de ninguna otra índole en ninguna modalidad, lo que se entiende por vibración o parpadeo.
9. Los tipos de TIMBRE deberán ser apropiados dentro del concepto y contexto que el Colegio contempla en apego a sus criterios de Educación, Conducta y Propiedad.
10. El Teléfono Celular o dispositivo deberá permanecer **GUARDADO** por el Alumno y Alumna que sea su usuario y **NO PODRÁ SER PORTADO** en ninguna Área de Colegio, salvo después de horarios, tiempos y espacios permitidos y señalados en el punto 5 de las presentes normas.

11. Quedan **ESTRICTAMENTE PROHIBIDAS** las siguientes prácticas con el Teléfono Celular:
- A) Tomar algún tipo de **video o fotografía** ni a instalaciones ni a ninguna persona.
 - B) Hacer algún tipo de **grabación de audio** en ningún horario y en ninguna actividad.
 - C) Hacer uso de **galerías de fotos o videos** para ser vistos dentro del Colegio.
 - D) Hacer uso del aparato para **reproducir música o audio en ningún horario**.
 - E) Hacer uso del **teléfono celular en baños o en lugares aislados**.
 - F) Utilizar el dispositivo para **ver o crear contenido en aplicaciones, páginas, y redes sociales** como TikTok, Instagram, o X, entre otras.
 - G) Que los niveles de **5to y 6to de primaria utilicen audífonos**, derivado de la supervisión que se realiza del contenido.
 - H) Utilizar o jugar video juegos con contenido violento o que pueda considerarse inapropiado.
12. El Uso Autorizado para **OÍR Y RECIBIR LLAMADAS** así como para **hablar y sostener CONVERSACIONES** deberá ser en espacios **ABIERTOS** o en espacios que no afecten a los demás en sus actividades ya sean de convivencia o recreativas, sociales o en general.
13. El Colegio tendrá siempre **FACULTADES EXPRESAS** para revisar memorias o archivos internos de **Cualquier Teléfono o Aparato de Alumnos o Alumnas** dentro del Plantel en cualquier horario y **sujeto a discreción del Comité Disciplinario o Directivos**.
14. Para los asuntos relativos a la **salud y bienestar de nuestros alumnos**, el área a cargo es **Fomento a la Salud**. Cualquier malestar que pueda presentarse durante su estancia, podrá ser **atendido y supervisado por Fomento a la Salud**. En caso de presentarse una situación que amerite que el alumno o alumna se retire, **Fomento a la Salud** enviará el **aviso correspondiente** a la **Línea de WhatsApp del Colegio**, generando una autorización para retirarse sin afectar asistencia o calificaciones.
15. Por seguridad de nuestros alumnos, **no podrán retirarse ni dirigirse al vestíbulo al recibir mensajes o llamadas de aviso**. Deberán ser **recogidos por las personas autorizadas que se encuentran registradas**, y ser **pedidos en vestíbulo en la modalidad y horario que corresponda**.

CAPITULO DE SANCIONES DIRECTAS AL REGLAMENTO

- I. En el caso de incumplirse con los Puntos 1 y 2, cuando se detecte un Aparato o Teléfono celular no autorizado, el aparato en cuestión será recogido y entregado a la Dirección Académica, y deberá ser recogido por Padres de Familia o Tutor. Como consecuencia, perderán también la autorización para ingresar con dicho dispositivo.
- II. Toda situación relacionada con el Punto 3 del presente Reglamento será sujeta de la aplicación de la sanción que estipule este Reglamento.
- III. La omisión o infracción de los Puntos 4, 5, 6 y 7 implicarán la pérdida de la autorización para ingresar con el dispositivo de la siguiente forma:
 - Por PRIMERA ocasión de 1 a 3 días.
 - Por SEGUNDA ocasión de 8 a 10 días.
 - Por TERCERA ocasión hasta 1 mes.
 - Por CUARTA ocasión pérdida de la autorización por el Ciclo Escolar ó 6 meses, dependiendo del restante al periodo referido.
- IV. La infracción al Punto 8 será evaluada **considerando el grado de impropiedad que signifique** desde el punto de vista Conducta Escolar o del significado o equivalente de dicho timbre para lo cual se aplicarán los criterios de sanción señalados en el punto de sanciones anterior.
- V. La omisión del Punto 11 será motivo de una AMONESTACIÓN **la cual de reiterarse en 2 ocasiones se aplicarán las sanciones** estipuladas en el punto III del presente Apartado de Sanciones.
- VI. Toda infracción relacionada con **Punto 10 del presente Reglamento** será motivo de la PÉRDIDA DE LA AUTORIZACIÓN de manera definitiva.
- VII. El siguiente procedimiento aplicará por analogía a **cualquier tipo de aparato o reproductor de medios digitales o aparato con características de Smartphone, los cuales incluyen computadoras, tabletas o similares.**
- VIII. Con INDEPENDENCIA DE TODO LO ANTERIOR **en cuanto a registro se refiere, cualquier aparato de este tipo que ingrese al colegio se va a sujetar a dichas reglas en cuanto a todos los criterios y normatividad expuesta.** Aunado a que la falta de dicho registro, el aparato **puede ser recogido y resguardado hasta nuevo aviso**, por las autoridades internas del Colegio.

Versión para publicación en página del Colegio, la cual entra en vigor a partir del 28 de agosto de 2023.

GRUPO EDUCATIVO COLORES